

D. Juan Manuel Rodríguez Castro, mayor de edad, con NIF 13732852 N y domicilio a efectos de notificaciones en Ayuntamiento de Camargo, con Teléfono 615258728, **Miembro del Comité de Empresa y Portavoz de UGT en la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Camargo,**

AYTO DE CAMARGO
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Fecha 15-06-20 12:20:33
Num. 5.239
ESTHER DELgado SORVILLA

Analizada la actitud, y deducida su aptitud a través de las manifestaciones del Sr. Concejal de Personal del Ayuntamiento de Camargo, las cuales fueron vertidas a instancias de las preguntas formuladas por el portavoz de UGT durante el transcurso de la Mesa de Negociación celebrada el pasado nueve de Junio de dos mil veinte, respecto del COVID-19, el teletrabajo y la conciliación de la vida familiar:

Visto que el COVID-19 es una pandemia mundial que en España se ha cobrado la vida de decenas de miles de personas y aún no se ha dado por concluida.

Visto el artículo 15 de Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, la vigencia de la preferencia del teletrabajo se extiende hasta 3 meses después de la finalización del estado de alarma. Asimismo, la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, en su artículo 3 vuelve a remarcar que "siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellos trabajadores que puedan realizar su actividad laboral a distancia".

Visto que la conciliación de la vida familiar es un derecho que tienen todos los trabajadores municipales.

Vistas las contestaciones emitidas a las razonables pretensiones de varios trabajadores municipales que solicitaban continuar su actividad con el teletrabajo por distintos motivos, denegándoles esa adaptación laboral que observan las diversas y reiteradas recomendaciones de los máximos organismos responsables de la salud, Ministerio de Sanidad y el propio INSST.

Visto el poco conocimiento y empatía que la situación derivada de esta pandemia produce en el Sr. Concejal de personal, quien con su actitud, está provocando el desamparo y estigmatización de los trabajadores, no comunicándose con sus legítimos representantes para protegerlos en la medida de lo posible, no valorando el esfuerzo extraordinario que realizan teniendo en cuenta la novedad del entorno de trabajo, la situación familiar con posibles hijos o personas mayores a cargo en el hogar, el aislamiento social y confinamiento, los miedos e incertidumbres laborales y

socioeconómicos que amenazan, los espacios y los recursos compartidos por varias personas ante las mismas circunstancias en los domicilios. Careciendo en suma, de la sensibilidad para hacer un esfuerzo extra asimismo de organización del trabajo, de comprensión, de paciencia, de flexibilidad y de ofrecer información pormenorizada en tiempo y forma a los trabajadores, sin menoscabo de la atención al ciudadano y a la marcha de la administración en la que desempeñamos nuestra labor, que todos y todas nos esforzamos en realizar.

Visto el escrito presentado por UGT de 30 de abril de 2020 que no se está teniendo en cuenta, en lo relativo a los daños psicológicos sufridos por algunos trabajadores y que deberían tenerse en cuenta ya que forman parte del interés detentado en todos los ámbitos de responsabilidad acerca de la reincorporación laboral.

La empresa y los propios trabajadores –de ahí la demanda de trabajo conjunto– somos responsables no solo de adecuar los protocolos de seguridad y la dotación de equipos de protección para los trabajadores con objeto de minimizar los riesgos de contagio, sino también de proporcionar planes de protección psicológica a los empleados para prevenir los riesgos psicosociales derivados de esta situación provocada por el COVID-19. Como gestores de salud especialmente en tanto en cuanto empleados de la Administración, y con los servicios preparados para ello (SPA) debemos impulsar programas de prevención psicosocial para proteger la salud psicológica y promover el bienestar laboral. Se hace necesario planificar la vuelta a la “nueva normalidad”.

Vistas que todas las Resoluciones adoptadas a este respecto han sido tomadas unilateralmente por la empresa sin consulta previa con la legítima representación de trabajadores, incluido el protocolo de actuación ante el COVID-19 y con el único amparo de que la “Organización de la Empresa en materia de personal corresponde al Ayuntamiento”.

SOLICITAMOS:

1º.- Que a todos aquellos trabajadores que así lo soliciten y durante todo el periodo de vigencia establecido se les conceda la realización de teletrabajo íntegramente durante toda la jornada.

2º.- Que se haga acopio de EPIS y otros elementos de protección que pudieran ser necesarios ante un anunciado rebrote de la pandemia que estamos sufriendo.

3º.- Que se facilite a todos los trabajadores en cantidades suficientes todos lo EPIS necesarios, en especial aquellos que protegen frente al COVID-19.

4º Que se consensue con los legítimos representantes de los trabajadores las medidas a tomar durante esta situación excepcional, para en la medida de lo posible proteger **LA SALUD Y LA VIDA DE TODOS LOS TRABAJADORES MUNICIPALES,** competencia obligatoria atribuida al Ayuntamiento de Camargo durante el periodo de trabajo de sus trabajadores públicos.

En Camargo a 10 de Junio 2020



Fdo. : Juan Manuel Rodríguez Castro

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

GRUPO MUNICIPAL PSOE.

GRUPO MUNICIPAL PP.

GRUPO MUNICIPAL PRC.

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

